



PERÚ

Ministerio de
DefensaMarina de Guerra
del PerúDirección de la Escuela Superior de
Guerra Naval

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES, COORDINADOR A TIEMPO PARCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL

PERIODO 2025

I. GENERALIDADES

1. Objetivo

Contratar los servicios de profesionales civiles y oficiales en situación de retiro para el ejercicio del desarrollo del Curso de Dirección Estratégica y Administración de Crisis (CEDEYAC) de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval, bajo la modalidad de locación de servicios prestados por personas naturales, para el periodo 2025.

2. Base legal

- a) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público de fecha 18 de febrero del 2004.
- b) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria, de fecha 8 de julio del 2014.
- d) Estatuto de la Escuela Superior de Guerra Naval, de fecha noviembre del 2017.
- e) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 12 de marzo del 2019.
- f) Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, que define el contrato de locación de servicios.
- g) Directiva DIREDUMAR N° 19-20, de fecha 28 de diciembre del 2020.
- h) Resolución Ministerial N° 0653-2021-DE del Ministerio de Defensa, de fecha 03 noviembre 2021, que aprueba la Directiva General N° 010-2021 MINDEF/ VDP- DIGEDOC, "Directiva General para la Selección, Evaluación y Promoción de los Docentes del Sistema Educativo del Sector Defensa".

3. ALCANCE

- La Unidad orgánica y/o área solicitante es la Oficina de Proyección y Extensión Universitaria de la Escuela Superior de Guerra Naval.
- La Oficina de Proyección y Extensión Universitaria estará a cargo de la convocatoria y recepción de expedientes en el proceso de inscripción.
- La Junta de Evaluación y Selección de Docentes, coordinador será el equipo encargado de realizar el proceso de evaluación y selección de profesionales civiles y oficiales en situación de retiro para el ejercicio de la docencia efectiva.

4. PRINCIPIOS

De acuerdo con las citadas bases legales, la Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval sustenta sus procesos y actividades bajo los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad, basado en el respeto a la constitución, leyes y normatividad nacional e internacional suscrita por el Perú; y de las disposiciones sectoriales e institucionales de la Marina de Guerra del Perú en materia del servicio docente.

- b) Gestión del conocimiento, orientado a la mejora continua de la gestión de los procesos y servicios educativos brindados.
- c) Transparencia e imparcialidad en el cumplimiento de actividades y tareas para el logro de los objetivos y misiones institucionales.
- d) Principio del debido procedimiento, que comprende los derechos y garantías de acceder a la información, intervenir en la toma de decisiones bajo un sustento y dentro de los plazos establecidos.
- e) Principio de presunción de veracidad, asumiendo que los documentos y declaraciones presentadas corresponden a la veracidad de los hechos afirmados, pudiendo ponerse a prueba en contrario.
- f) Principio de privilegio de controles posteriores, basado en comprobar la veracidad de la información y el respeto a la normatividad.

Asimismo, todos los procedimientos y acciones realizadas se encuentran alineadas con los siguientes valores institucionales:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Respeto • Justicia • Honor • Integridad | <ul style="list-style-type: none"> • Lealtad • Disciplina • Compromiso • Honestidad |
|--|---|

5. PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se realizará este proceso cuando se requiera de profesionales especialistas en el ámbito militar y/o naval, así como de áreas de humanidades, ciencias sociales, administración y gestión, entre otros estudios para el ejercicio de la docencia efectiva para el desarrollo del Curso de Dirección Estratégica y Administración de Crisis (CEDEYAC).

Se desarrollarán las siguientes fases y procedimientos de acuerdo con el siguiente cronograma:

| Nº | FASES | CRONOGRAMA | RESPONSABLE |
|-----------|---|--|---|
| 01 | DIFUSIÓN Publicación de la convocatoria vía página web DIRESUVAL www.esup.edu.pe | 10 de junio del 2025 (12:00 hrs.) | Oficina de Proyección y Extensión Universitaria |
| 02 | INSCRIPCIONES Recepción de expedientes digitalizados, enviado al correo electrónico: cedeyac@esup.edu.pe ; El postulante deberá recibir la confirmación de recepción del citado documento. | Del 10 de junio del 2025 (12:00 hrs.) al 11 de junio del 2025 (12:00 hrs.) | Oficina de Proyección y Extensión Universitaria |
| 03 | EVALUACIÓN Revisión y calificación de expedientes, según los requisitos y fichas de evaluación. | Del 12 al 13 de Junio del 2025 | Junta de Evaluación |

| | | | |
|----|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| 04 | COMUNICACIÓN DE RESULTADOS | 13 de junio del 2025 | y Selección de Docentes |
|----|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------|

6. INSCRIPCIONES

- 6.1 Los interesados tomarán conocimiento de las disposiciones y procedimientos de la presente convocatoria.
- 6.2 Los interesados se inscribirán enviando una solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria, de acuerdo al modelo del formato del Anexo (2) - Formato de solicitud de inscripción al proceso de evaluación y selección docente y el formato del Anexo (3) - Formato de hoja de vida, remitiéndose al correo electrónico cedeyac@esup.edu.pe.
- 6.3 Posteriormente, a la publicación de los resultados los docentes seleccionados deberán enviar los formatos digitalizados (Formato PDF), que se detallan a continuación:
 - a) Anexo (4) - Declaración jurada de no impedimento de prestar servicios para el Estado.
 - b) Anexo (5) - Declaración jurada de compromiso anti-soborno.
- 6.4 Los interesados tomarán conocimiento previo del Anexo (1) - Perfil docente antes de completar el Anexo (2) para realizar su inscripción.
- 6.5 No podrán inscribirse aquellos interesados que cuentan con antecedentes negativos en los aspectos administrativos, policiales, judiciales y/o penales, así como faltas que hayan atentado contra la ética, moral y buenas costumbres.
- 6.6 En relación con la disponibilidad de horas, los interesados deberán tomar en consideración el horario académico, siendo el turno noche comprendido entre las 17:00 a 22:00hrs. Asimismo, cada programa académico será programado en el horario dispuesto por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval.
- 6.7 No está permitido solicitar el expediente para incluir, retirar o rectificar alguna documentación, posteriormente al término del proceso de inscripción.
- 6.8 La Oficina de Proyección y Extensión Universitaria registrará a los inscritos de acuerdo con las solicitudes remitidas (Anexo 2) al respectivo correo, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- 6.9 La citada Junta consolidará y verificará la autenticidad de la información documentada presentada por el interesado en la etapa de inscripción.

7. EVALUACIÓN

- 7.1 La Junta de Evaluación y Selección de Docentes Coordinador evaluará a los candidatos tomando en consideración los requerimientos del Perfil del Docente, adjunto en el Anexo (1), por lo cual el candidato deberá cumplir los requisitos establecidos según el desarrollo del curso.
- 7.2 La Junta verificará la hoja de vida documentada y registrará las puntuaciones de los candidatos según el formato de registro de evaluación adjunto en el Anexo (6).
- 7.3 La Escuela Superior podrá considerar en el proceso de inscripción a profesionales de reconocido prestigio, considerados en la categoría de "Docentes extraordinarios eméritos", debidamente acreditado.

8. RESULTADOS

- 8.1 La Junta de Evaluación y Selección de Docentes, coordinador determinará el orden de mérito, a fin de la selección.
- 8.2 La Escuela Superior comunicará los resultados del proceso de selección de docentes de acuerdo con los plazos establecidos.
- 8.3 En caso de no contar con inscritos que postulen, la Junta podrá cursar invitaciones vía correo electrónico para aquellos profesionales que, de acuerdo con su experiencia y antecedentes académicos, cuenten con los requisitos establecidos.

- 8.4 En caso de declararse desierta una vacante, la Junta podrá cursar invitaciones proponiendo su asignación directa, en caso el profesional cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo (1).

9. CONTRATACIÓN Y FINANCIAMIENTO

- 9.1 La contratación de los Docentes seleccionados se realizará bajo la modalidad de locación de servicios prestados, mediante la emisión de una orden de servicios por concepto de ejercicio de la docencia efectiva.
- 9.2 Durante el año fiscal 2025, el monto total percibido por el Docente no deberá sobrepasar los OCHO (8) UIT (unidades impositivas tributarias).
- 9.3 La remuneración del servicio de enseñanza se efectúa por períodos académicos (45 minutos), cuyo monto se establece de acuerdo a los siguientes detalles:

| CURSO | GRADO ACADÉMICO (Mínimo) | MONTO POR PERÍODO \$/. |
|--|---------------------------------|-------------------------------|
| 1. Curso de Dirección Estratégica y Administración de Crisis (CEDEYAC) | Doctor/ Magíster | 100.00 |

10. ANEXOS

- (1) Perfil docente
- (2) Formato de solicitud de inscripción al proceso de evaluación y selección docente
- (3) Formato de hoja de vida
- (4) Declaración jurada de no impedimento de prestar servicios para el Estado
- (5) Declaración jurada de compromiso anti-soborno
- (6) Formato de registro de evaluación